



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO MED Y T Nº **412/05**



**CONVENIO DE PROYECTOS ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA
MEDIA/POLIMODAL II**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada en este acto por el Señor RECTOR ING. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI (D.N.I. Nº 8.121.074), (en adelante la UNIVERSIDAD) y el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA – SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (en adelante la SECRETARIA), representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, DR. JUAN CARLOS PUGLIESE (D.N.I. Nº 5.394.881), declaran en este acto su voluntad de dirigir sus acciones mancomunadamente a los fines de promover la articulación entre las universidades y las escuelas de nivel medio / polimodal, en el marco de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales consagradas en nuestra constitución Nacional, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos generales del PROYECTO DE APOYO A LA ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA MEDIA / POLIMODAL II y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto por ellas definido, preparado, y presentado a la SECRETARIA para su aprobación y financiamiento, el que fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU Nº 422 de fecha 28 de diciembre de 2004.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las BASES DEL PROYECTO DE APOYO A LA ARTICULACION UNIVERSIDAD- ESCUELA MEDIA / POLIMODAL II, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.

TERCERA: La SECRETARIA se compromete a cooperar con la UNIVERSIDAD con el objeto de contribuir con el logro de los objetivos del Proyecto y de los compromisos asumidos en el presente convenio.

Handwritten signature

Handwritten mark



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO MEC Y T Nº 412/05



CUARTA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar para su aprobación a la SECRETARIA UN (1) informe de seguimiento de los objetivos y actividades del Proyecto bajo formato diseñado por esta última en agosto de 2005. Asimismo, se compromete a presentar un informe final, junto con los resultados requeridos, con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: La SECRETARIA autorizó el desembolso de los fondos a la UNIVERSIDAD que le han sido asignados por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, mediante Resolución SPU Nº 422/04.

SEXTA: La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARIA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD, tanto académico como financiero. En particular, la SECRETARIA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del proyecto. A esos efectos la SECRETARIA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesario o disponer la realización de auditorias.

SEPTIMA: El incumplimiento injustificado por parte de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARIA a:

- a) Rescindir el convenio en caso de incumplimiento grave, con la restitución por parte de la Universidad de lo no ejecutado hasta el momento

La SECRETARIA sólo podrá ejercer el derecho previsto en el inciso a) de la presente cláusula si mediare una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.

OCTAVA: Ninguna de las cláusulas del presente convenio podrá ser interpretada en un sentido que implique menoscabo de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales

NOVENA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en Lisandro de la Torre 860 – Río Gallegos

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*
Secretaría de Políticas Universitarias

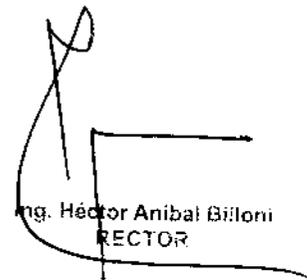
CONVENIO MEC y T N° **412/05**



- Santa Cruz, y la SECRETARIA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los....05.....días del mes de ~~enero~~ de 2005.

Universidad Nacional de la Patagonia Austral ^{uy} Secretaría de Políticas Universitarias


JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA


Ing. Héctor Anibal Biloni
RECTOR